

ORDENANZA N°: 13

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Eduardo Ferrero, M.I N° 16.516.929, CUIL/CUIT N° 20-16.516.929-9, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Mabel Yolanda Lastra, D.N.I. 17.116.805, con domicilio en calle Pje. Juan José Arraras 606 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como:

“Una fracción de terreno ubicado en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote 01 de la Manzana 71 que mide 12,50m. de frente sobre calle Pje. Juan José Arraras por 28,33m. de fondo, lo que hace una Superficie Total de 354,12m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M71 Manz. Of.71 P01 L01”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 87, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/03/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /